RESOLUCIÓN N°: 161/16

Caacupé, 17 de mayo de 2.016.-

VISTO: el Acta Nº 17 de fecha 17 de mayo de 2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 13**, **Contratación Directa – PAC/ID: 306.937**, del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA"**, Informe de Comité N° 09/2016, de la Adquisición de Sellos de Goma de fecha 10/05/2016.----------

Que, el Informe de Comité de Evaluación N°09/2016, en el punto **N° 1 "Apertura de Sobres"** Conforme al Acta de Apertura de Ofertas N°09/2015 de fecha 25 de abril de 2016, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de la Oferta presentada por la empresa: **FULL OFFICE S.R.L.** cabe destacar que el sistema de adjudicación es por Ítems. ----------

Que, en el punto **N° 2 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL", a)** La empresa **FULL OFFICE S.R.L.,** presentan todas las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en el punto **N°3 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS"** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.-

Que, en el punto **N° 4 "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES"** Verificación de la capacidad legal de los miembros de la sociedad de empresa oferente, respecto de la Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en la que establece que: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales. Por Memorándum C.E. N° 14/2016 de fecha 02/05/2016, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH a los miembros de la sociedad de la empresa **FULL OFFICE S.R.L.** por Memorándum N° 50/2016 de fecha 03/05/2016 la Sección de Tesorería presenta el siguiente informe como se detalla a continuación: Adalberto Pastor Echeverría Villasboa con CI N° 875.169: **a)- Catedrático Ministerio de Educación y Cultura** con inicio en fecha 01/01/2016, en cumplimiento a la Ley 1626 de la función Pública en su Art. 2° "Aun cuando cumplan una unción publica, se exceptúa expresamente de lo establecido en el artículo anterior.....Inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; **b)- Asesor Cámara de Diputados** Periodo 01/01/2016 hasta 31/12/2016: este comité considera que al no tener relación directa con nuestra institución, el Sr. Adalberto Pastor Echeverría se encuentra habilitado para contratar. Blas R. Torales con CI N° 3.521.097: No registra datos. A criterio de este Comité de Evaluación los miembros de la sociedad de la empresa **FULL OFFICE S.R.L.,** se encuentra totalmente habilitada para contratar. Queremos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas no es absoluta. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03. Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultantes de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 843/2015.----------

Que, en el punto **N° 5 "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR IAO 36 DEL PBC" CAPACIDAD FINANCIERA:** según consta en el acta de apertura lo que este Comité ha verificado que el oferente no presenta Balances de los años 2013 y 2014. Por lo que se ha solicitado por Nota C.E. N° 05/2016 de fecha 27/04/2016, que en fecha 29/04/2016 ha remitido los balances en

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DE ADMINISTRACION · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CATALINA M. CORONEL
Secretaria

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

tiempo y forma. Se ha solicitado a la Sección de Contabilidad y Presupuesto, por Memorándum C.E. N° 015/2016 en fecha 06/05/2016 el análisis de los Estados Financieros de las Empresas **FULL OFFICE S.R.L.**.; por Memorándum de fecha 09/05/2016 remite el correspondiente Informe de Evaluación de los Requisitos de Calificación Posterior. En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las empresas **FULL OFFICE S.R.L.**se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por tanto la empresa cumple con la situación económica y financiera. **CAPACIDAD TECNICA:** La Empresa **FULL OFFICE S.R.L.,** cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a la capacidad técnica. **EXPERIENCIA:** La Empresa **FULL OFFICE S.R.L.** cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a la experiencia en el ramo.----------

Que, en el punto **N° 6 "ANALISIS DE OFERTAS":** Se ha verificado que la empresa **FULL OFFICE S.R.L.** cumple con toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". Se ha verificado toda las documentaciones Presentadas por los oferentes son suficientes y que cumplen con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que los precios del servicio ofertado se encuentra acorde a los precios de mercado este comité recomienda.----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: **a) ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a **Contratación Directa PAC/ID N° 306.937, "ADQUISICIÓN DE SELLOS DE GOMA",** en virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es bajo la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 6.500.000.- (seis millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 13.000.000.- (trece millones) IVA incluido, a la Empresa **FULL OFFICE S.R.L.,** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a **Contratación Directa: "ADQUISICION DE SELLOS DE GOMA", PAC/ID N° 306.937**, a la empresa **FULL OFFICE S.R.L.** con R.U.C. N° 80028600-6, bajo la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 6.500.000.- (seis millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 13.000.000.- (trece millones) IVA incluido, según el siguiente cuadro con todas las cargas impositivas que correspondan.: -----

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario
1	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO DE UNA LINEA	Unidad	1	Evento	39.000
2	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO DE DOS LINEAS	Unidad	1	Evento	39.000
3	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO DE TRES LINEAS	Unidad	1	Evento	39.000
4	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO CON ESTUCHE DE UNA LINEA	Unidad	1	Evento	48.000
5	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO CON ESTUCHE DE DOS LINEAS	Unidad	1	Evento	48.000
6	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO CON ESTUCHE DE TRES LINEAS	Unidad	1	Evento	48.000
7	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO CON ESTUCHE DE CUATRO LINEAS	Unidad	1	Evento	48.000
8	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO CON ESTUCHE DE CUATRO LINEAS	Unidad	1	Evento	200.000
9	44121604-005	SELLO FECHADOR CON PLACA	Unidad	1	Evento	190.000
10	44121604-005	SELLO FECHADOR SIN TEXTO	Unidad	1	Evento	24.000
11	44121604-005	SELLO FECHADOR CON HORA	Unidad	1	Evento	190.000
12	44121604-002	SELLO DE PLASTICO DE UNA LINEA	Unidad	1	Evento	12.000
13	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN DE DIEZ LINEAS	Unidad	1	Evento	90.000

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DE ADMINISTRACION · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CATALINA M. CORONEL
Secretaria

Arlen Mendoza V.
Vice Presidenta

14	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN DE DOS LINEAS	Unidad	1	Evento	18.000
15	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN DE TRES LINEAS	Unidad	1	Evento	21.000
16	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN DE CINCO LINEAS	Unidad	1	Evento	45.000
17	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN DE SEIS LINEAS	Unidad	1	Evento	54.000
18	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN DE OCHO LINEAS	Unidad	1	Evento	48.000
19	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN OVALADO	Unidad	1	Evento	45.000
20	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN REDONDO	Unidad	1	Evento	45.000
21	44121604-002	SELLO DE PLASTICO COMUN REDONDO	Unidad	1	Evento	50.000
22	44121604-006	SELLO NUMERADOR O FOLIADOR DE SEIS DIGITOS	Unidad	1	Evento	210.000
23	44121604-001	SELLO LAPICERA DE DOS LINEAS	Unidad	1	Evento	70.000
24	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE UNA A TRES LINEAS	Unidad	1	Evento	16.000
25	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE UNA A CUATRO LINEAS	Unidad	1	Evento	20.000
26	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE CUATRO LINEAS	Unidad	1	Evento	50.000
27	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE DOS LINEAS O MAS	Unidad	1	Evento	16.000
28	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE DOS LINEAS O MAS LINEAS	Unidad	1	Evento	18.000
29	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE UNA A TRES LINEAS	Unidad	1	Evento	18.000
30	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE UNA A TRES LINEAS	Unidad	1	Evento	16.000
31	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE UNA A TRES LINEAS	Unidad	1	Evento	18.000
32	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE UNA A CUATRO LINEAS	Unidad	1	Evento	18.000
33	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE CUATRO LINEAS	Unidad	1	Evento	18.000
34	44121604-001	SELLO AUTOMATICO DE UNA A TRES LINEAS	Unidad	1	Evento	70.000
					Precio Total:	**1.899.000**

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 5° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Ante mí:

CATALINA M. CORONEL
Secretaria

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
18 MAY 2016
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.